



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1214-2026-UNAP
Iquitos, 8 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 041-SUDUNAP-2026, presentado el 7 de setiembre de 2026, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre otorgamiento de pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, en su condición de secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), quien además es docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de representar a su base en las acciones nacionales vinculada a la exigencia de la emisión del decreto supremo que viabilice el incremento de las remuneraciones de los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y demás instancias competentes, que se desarrollarán en las fechas 10 y 11 de setiembre de 2026 en la ciudad de Lima;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud del dirigente sindical estima pertinente emitir el presente acto resolutivo de otorgamiento de pasaje aéreo económico;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, identificado con DNI N° 05282049, docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) y secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, del 9 al 12 de setiembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el profesional mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

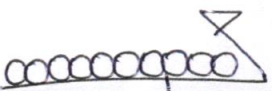
ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhír Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL